



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 01 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 395-2022-MDSMV-JAMV/GPP y la Ley N° 31436, del 29 de marzo del 2022, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el mismo día martes veintinueve de marzo del presente año, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza mediante Crédito Suplementarios a favor de diversos Gobiernos Locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MDSMV, del 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ **7,388,021.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)** para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante la Ley N° 31436, del 29 de marzo del 2022, publicado el mismo día (29-03-2022), se autoriza la incorporación de recursos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la suma de (S/ **12,674.00**) **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES.**

Que, el **Artículo 12 Procedimiento para la Aprobación Institucional 12.3** de la presente Ley N° 31436, establece que; Los titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 12.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con el anexo N° 5 el monto transferido **para financiar la adquisición de los insumos (estrategias de cloración), específicamente para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL
VALLE - HUANUCO**

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura, es de S/ 12,674.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1. RECURSOS ORDINARIOS Y RUBRO 00. RECURSOS ORDINARIOS, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la transferencia de recursos mediante Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos locales para financiar la adquisición de insumos (estrategias de cloración) para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE. a nivel funcional programático, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su texto único ordenado aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de Recursos autorizados mediante Crédito Suplementarios según la Ley N° 31436, por el monto de (S/ 12,67400) DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

• DE LA: EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS 12,674.00

• A LA: EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 300893 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
: 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACTIVIDAD : 5006299:Potabilizacion y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

12,674.00

TOTAL EGRESOS

12,674.00

ARTÍCULO 2. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ENVIAR con Oficio la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidro Tolentino Vega
ALCALDE